TABLA N° 5

TRACTOCAMION CON DOBLE SEMIRREMOLQUES (B-DOBLE)

(Pesos máximos permisibles por tipo de vehículo)

TIPO DE VEHÍCULO	ESQUEMA	CONFIGURACIÓN EJES / LLANTAS (3)	SIMBOLOGÍA DEL RODADO (1)	NÚMERO DE EJES	NÚMERO DE LLANTAS	PESO MÁXIMO PERMISIBLE EN TONELADAS GRUPO DE EJES 1ep	2do	3er	4to	5to	PMP (2)	PSN (3)	LONGITUD MÁXIMA (4) EN METROS
T2-S1-S1			1 - 1 - 1 - 1 S - D - D - D	4	14 10(4)	6	10	10	10		36	36	20.00
T2-S2-S2			1 - 1 - 2 - 2 S - D - D - D	6	22 16(5)	6	10	16,5	16,5		49	49	20.00
T3-S2-S2			1 - 2 - 2 - 2 S - D - D - D	7	26 18(6)	6	16,5	16,5	16,5		55,5	55,5	20.00

Nota:
Ancho del vehículo = 2,60 m
Altura del vehículo = 4,15 m

Definiciones:
(1) La cifra indica el número de ejes - S = llanta sencilla / D = llantas dobles o dobles
(2) PMP = Peso Máximo Permisible para determinar el Peso Máximo Autorizado
(3) PSN = Peso máximo permisible con Suspensión Neumática, para implementación futura.
(4) En equipos remolcados, las llantas gemelas pueden ser sustituidas por llantas de doble ancho con un rodado no menor a 38 cm
(5) Se deben aplicar rededucción de los pesos permisibles por eje o conjunto de ejes cuando la configuración de llantas por eje difiera de las mostradas

Artículo 21.—Modifíquese el artículo 88° del "Reglamento de Circulación por Carretera con Base en el Peso y las Dimensiones de los Vehículos de Carga" contenido en el Decreto Ejecutivo N° 31363-MOPT, y modificado mediante el Decreto Ejecutivo N° 31642-MOPT-MJ-MEIC, para que en lo sucesivo se lea:

"Artículo 88.—**Suscripción de póliza de seguro contra accidentes para vehículos con placa de matrícula extranjera**. Los vehículos con placas de matrícula extranjera que transporten carga dentro del territorio nacional deberán poseer una póliza de seguro contra accidentes de la circulación aplicable en el territorio nacional y con vigencia, como mínimo, por el tiempo que legalmente puede permanecer dentro del país"

Artículo 22.—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil cuatro.

Publíquese.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, Randall Quirós Bustamante; la Ministra de Justicia y Gracia, Patricia Vega Herrera y el Ministro de Economía, Industria y Comercio, Gilberto Barrantes Rodríguez.—1 vez.—(Solicitud N° 18801).—C-367195.—(D32191-3346).

ACUERDOS

CONSEJO DE GOBIERNO

N° 195.—San José, 14 de diciembre del 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE LA PRESIDENCIA

En ejecución de lo dispuesto por el Consejo de Gobierno en el único acuerdo que consta en el artículo tercero de la sesión ordinaria N° ciento treinta, celebrada el catorce de diciembre del dos mil cuatro.

ACUERDAN:

Dése por nombrada a la señora María Leitón Barquero, cédula 6-1[illegible]88 como delegada del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) ante la Junta Directiva del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), en sustitución de la señora Marta Beatrice Lora Morejón, titular de ese cargo, según lo establecido mediante los artículos 6° y 7° de la Ley N° 7801 (Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, INAMU).

Rige a partir del 13 de diciembre del 2004 y por el resto del período legal correspondiente (hasta el 8 de mayo del 2006).

Acuerdo declarado firme por unanimidad.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—La Ministra de la Presidencia, Lineth Saborío Chaverri.—1 vez.—(Solicitud N° 010-05).—C-8105.—(3024).

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

N° 504-PE.—San José, 16 de diciembre del 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en los artículos 140, inciso 8) y 146 de la Constitución Política.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Designar a la señora Leila Rodríguez Stahl, con cédula número 1-284-921. Primera Dama de la República, para que acompañe al Señor Presidente de la República a España y Estados Unidos de América; para atender asuntos de carácter personal. La salida de la señora Rodríguez Stahl se efectuará el día 17 de diciembre y su regreso el día 29 de diciembre, ambas fechas del presente año.

Artículo 2°—No se le cancelarán viáticos ni transportes con cargo al Erario Público.

Artículo 3°—Rige a partir del 17 al 29 de diciembre del 2004.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—La Ministra de la Presidencia, Lineth Saborío Chaverri.—1 vez.—(Solicitud N° 009-05).—C-5795.—(3025).

DOCUMENTOS VARIOS

AGRICULTURA Y GANADERÍA

SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO

PROGRAMA REGISTRO DE AGROQUÍMICOS

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

N° 272.—El señor José Francisco Acevedo Silesky, cédula o pasaporte 3218964. En calidad de Representante Legal de la compañía Nutrientes Agropecuarios S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de Cartago. Solicita la inscripcion del fertilizante de nombre comercial Nutragro 12-24-12. Compuesto a base de nitrógeno-fósforo-potasio-calcio. Solicita la inscripción del fertilizante de nombre comercial Nutragro 15-4-23-4MgO-2S. Compuesto a base de Nitrógeno-Fósforo-Potasio-Magnesio-Azufre. Solicita la inscripcion del Fertilizante de nombre comercial Nutragro 13-26-10-3MgO-3S. Compuesto a base de Nitrógeno-Fósforo-Potasio-Magnesio-Azufre. Conforme a lo que establece la Ley de Proteccion Fitosanitaria N° 7664. Se solicita a terceros con derecho a oponerse para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la tercera publicacion de este edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, 10 de diciembre del 2004.—Gerencia de Insumos Agrícolas.—Ing. Luis Echeverría Casasola, Gerente a. i.—(1970).

N° 001-2005.—El señor Fernando Masís Pirie, cédula 3-237-137, en calidad de representante legal de la compañía Agro Pro de Centroamérica S.A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de Cartago, solicita la inscripción del fertilizante de nombre comercial Plantacote Triple 15-15-15, compuesto a base de nitrógeno- fósforo-potasio. Solicita la inscripción del fertilizante de nombre comercial Kauritil, compuesto a base de fósforo-potasio. Conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664. Se solicita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, 5 de enero del 2005.—Ing. Roberto Aguilar Vargas, Gerente a. í.—(2238).

N° 003-2005.—La señora Grettel Romero Lamicq, cédula 6-216-737, en calidad de representante legal de la compañía Atlántica Agrícola de Costa Rica S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de San José, solicita la inscripción del fertilizante de nombre comercial Kelkat Magnesio, compuesto a base de Magnesio. Solicita la inscripción del fertilizante de nombre comercial Kelkat Boro 21%, compuesto a base de Boro. Solicita la inscripción del fertilizante de nombre comercial Kelkat Zinc, compuesto a base de Zinc. Conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664. Se solicita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan ante el Servicios Fitosanitario del Estado dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, 5 de enero del 2005.—Ing. Roberto Aguilar Vargas, Gerente a. í.—(2239).

N° 004-2005.—La señora Grettel Romero Lamicq, cédula 6-216-737, en calidad de representante legal de la compañía Atlántica Agrícola de Costa Rica S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de San José, solicita la inscripción del fertilizante de nombre comercial Kelkat Hierro Eddha, compuesto a base de hierro. Solicita la inscripción del fertilizante de nombre comercial Atlante Plus, compuesto a base de fósforo-potasio. Solicita la inscripción del fertilizante de nombre comercial Solucat 10-10-40, compuesto a base de nitrógeno-fósforo-potasio-boro-hierro-manganeso. Conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664. Se solicita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan ante el Servicios Fitosanitario del Estado dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, 5 de enero del 2005.—Ing. Roberto Aguilar Vargas, Gerente a. í.—(2240).

N° 005-2005.—La señora Grettel Romero Lamicq, cédula 6-216-737, en calidad de representante legal de la compañía Atlántica Agrícola de Costa Rica S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de San José, solicita la inscripción del fertilizante de nombre comercial Solucat 20-20-20, compuesto a base de nitrógeno-fósforo-potasio-boro-hierro-manganeso. Solicita la inscripción del fertilizante de nombre comercial Microcat Mix, compuesto a base de nitrógeno-magnesio-boro-azufre-hierro-zinc-manganeso-ácidos orgánicos-aminoácidos libres. Solicita la inscripción del fertilizante de nombre comercial Microcat boro, compuesto a base de nitrógeno-boro-aminoácidos libres. Conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664. Se solicita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan ante el Servicios Fitosanitario del Estado dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, 5 de enero del 2005.—Ing. Roberto Aguilar Vargas, Gerente a. í.—(2241).

N° 006-2005.—La señora Grettel Romero Lamicq, cédula 6-216-737, en calidad de representante legal de la compañía Atlántica Agrícola de Costa Rica S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de San José, solicita la inscripción del fertilizante de nombre comercial microcat